

Decisión Rectoral No. 13 de 2026

(18 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se aprueba y publica el nuevo cronograma de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial”

El Rector en ejercicio de las atribuciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Generales, el numeral 15 del artículo 30 asigna al Rector la función de emitir Directrices Rectorales para las reglamentaciones a las que haga referencia el presente estatuto y demás normatividad institucional.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acta 121 del 29 de abril de 2020, expidió el Reglamento de Elecciones para Representantes de Estudiantes, Profesores y Graduados ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Comité General de Programas, modificado por las Actas 136 de 2021, 152 de 2022 y 176 de 2024.

Que el artículo 13 del Reglamento de Elecciones asigna al Comité Electoral la función de elaborar el calendario de elecciones y realizar las modificaciones que considere pertinentes.

Que mediante la Decisión Rectoral No. 10 de 2026, del 10 de septiembre de 2026, el Rector declaró no surtido el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas convocado mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026, abrió un nuevo proceso de elección para el mismo cargo, y encomendó al Comité Electoral la elaboración del nuevo cronograma, a ser aprobado en sesión convocada para el efecto, fijada para el 17 de septiembre de 2026.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Comité Electoral, en sesión del 17 de septiembre de 2026, elaboró y propuso al Rector el cronograma para el nuevo proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas, con fundamento en los artículos 22 y 26 del Reglamento de Elecciones.

Que el cronograma propuesto por el Comité Electoral respeta los plazos y etapas mínimas previstas en el artículo 26 del Reglamento de Elecciones para la elección de representantes de estudiantes ante el Comité General de Programas, y que corresponde al Rector aprobarlo y publicarlo mediante Decisión Rectoral, conforme al numeral Cuarto de la Decisión Rectoral No. 10 de 2026.

Por lo anterior el Rector,

DECIDE:

Primero: Aprobar y publicar el cronograma para el nuevo proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas, el cual quedará así:

Fechas	Actividad	Responsable
18 de septiembre de 2026	Publicación de convocatoria	Rectoría
Del 21 al 25 de septiembre de 2026	Divulgación y postulación de candidatos (cierre de la convocatoria)	Comunicaciones y Bienestar
Del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2026	Verificación de requisitos (5 días hábiles siguientes al cierre — art. 26 lit. b)	Comité Electoral
05 de octubre de 2026	Publicación del listado oficial de candidatos y fecha de elecciones	Comité Electoral
Del 6 al 13 de octubre de 2026	Campaña electoral (mínimo 5 días hábiles — art. 26 lit. c; excluye 10 y 11 de oct. por fin de semana y 12 de oct., festivo)	Candidatos
14 y 15 de octubre de 2026	Votaciones	Comité Electoral
A más tardar el 20 de octubre de 2026	Publicación de resultados (dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre de la votación — art. 26 lit. f)	Comité Electoral
Sesión del mes siguiente del Comité General de Programas	Posesión del representante principal y suplente	Comité General de Programas

Segundo: Podrán postularse los estudiantes que acrediten las calidades previstas en el artículo 22 del Reglamento de Elecciones: (a) ser estudiante regular de Uniempresarial y vocero de grupo, tratándose de una postulación ante el Comité General de Programas; (b) no haber sido sancionado disciplinariamente en ningún tiempo; (c) haber cursado y aprobado mínimo el segundo (2º) semestre del programa académico al que pertenezca; y (d) tener un promedio acumulado de mínimo 4.0.

Tercero: Precisar que el período del representante principal y del representante suplente será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección, conforme al artículo 27 del Reglamento de Elecciones.

Cuarto: Precisar que la presente decisión no comprende los demás procesos electorales convocados mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026, los cuales conservan el trámite y cronograma propios allí aprobados.

Esta Decisión Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
RECTOR

Proyectó: Alfonso Valderrama Vargas – Abogado

Revisó: Ingrid Campos - Secretaría General.

Soporte: Decisión Rectoral No. 10 de 2026 (numeral Tercero); cronograma propuesto por el Comité Electoral en sesión del 17 de septiembre de 2026.